

TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 108** (de 04.06.2003)

Para: **COOPERATIVAS**

Materia: Instrucciones generales para las cooperativas de ahorro y crédito.

ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

Circular N° 110 de 14 de noviembre de 2003.
Circular N° 111 de 02 de febrero de 2004.
Circular N° 113 de 20 de mayo de 2004.
Circular N° 114 de 21 de junio de 2004.
Circular N° 115 de 31 de agosto de 2004.
Circular N° 118 de 20 de julio de 2005.
Circular N° 122 de 21 de diciembre de 2005.
Circular N° 124 de 21 de septiembre de 2006.
Circular N° 125 de 18 de enero de 2007.
Circular N° 127 de 21 de enero de 2008.
Circular N° 128 de 14 de febrero de 2008.
Circular N° 129 de 25 de marzo de 2008.
Circular N° 130 de 4 de abril de 2008.
Circular N° 131 de 5 de agosto de 2008.
Circular N° 136 de 26 de marzo de 2009.
Circular N° 138 de 18 de junio de 2009.
Circular N° 139 de 8 de enero de 2010.
Circular N° 145 de 11 de noviembre de 2011.
Circular N° 150 de 26 de julio de 2012.
Circular N° 151 de 23 de noviembre de 2012.

CONTENIDO:

Texto	Hojas
Circular	2 a 6
Anexo N° 1	7 y 8
Anexo N° 2	9 a 11
Anexo N° 3	12 a 14
Anexo N° 4	15 y 16
Anexo N° 5	17 a 20
Anexo N° 6	21 a 23
Anexo N° 7	24 a 29
Anexo N° 8	30 y 31
Anexo N° 9	32 y 33

13.- Información que deben enviar las cooperativas a la Superintendencia en forma recurrente o cuando ocurran los hechos que se indican.

13.1.- Cambios en información general acerca de la cooperativa.

A más tardar dentro de los cinco días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos que se indican, se informarán:

- Los cambios en la dirección o del teléfono de la oficina principal o de otras oficinas.
- Las modificaciones en la composición del Consejo de Administración y los cambios de gerente general o de los principales ejecutivos.
- La vigencia de nuevos estatutos, acompañando copia de los mismos.
- La emisión de la Memoria de la Cooperativa, acompañando un ejemplar de ella.

13.2.- Acuerdos de la Junta General de Socios.

Cada vez que se realice una Junta General de Socios, se remitirá a esta Superintendencia una copia de las actas, una vez que se encuentren formalizadas. Las cooperativas enviarán las actas a través de la Extranet de esta Superintendencia y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original.

13.3.- Actas del Consejo de Administración.

Las cooperativas deberán remitir a este Organismo un ejemplar de las actas del consejo de administración tan pronto se encuentren redactadas y bajo la firma del gerente general o de quien haga sus veces. El plazo para enviarlas será de diez días hábiles bancarios contados desde la fecha de la correspondiente reunión. Si no se siguiera el procedimiento habitual de incluir en las actas una tabla inicial de su contenido, se enviará esa tabla como información adicional. Las cooperativas enviarán las actas a través de la Extranet de esta Superintendencia y en formato PDF “desprotegido”, de modo que el usuario pueda copiar o extraer partes de él sin alterar el original. En caso de que el acta sea objeto de modificaciones u observaciones, éstas se comunicarán a esta Superintendencia también dentro de un plazo de diez días hábiles bancarios, contados desde la fecha en que el acta sea firmada por todos los concurrentes, o se deje constancia en ella de que los que no hayan firmado se encuentran imposibilitados de hacerlo.

13.4.- Estados de situación mensuales para fines de control de esta Superintendencia.

Sin perjuicio del envío de los estados financieros anuales auditados y de los estados de situación que deben publicarse en fechas intermedias según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Bancos, se enviará mensualmente a esta Superintendencia un estado de situación para fines de control, dentro de los seis primeros días hábiles del mes siguiente a que ellos se refieren.